



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
<b>DEMANDANTE:</b>	ANDERSON PEÑA RODRÍGUEZ
<b>TITULAR DEL ACTO:</b>	CRISTIAN CAMILO PEÑA RODRÍGUEZ
<b>RADICACIÓN:</b>	2003-00878
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto N° 48
<b>ASUNTO:</b>	<b>DESARCHIVAR POR SECRETARÍA</b>

Se aprecia solicitud por parte del demandante para que se proceda con la revisión de la sentencia de Interdicción que este despacho emitió en favor del señor CRISTIAN CAMILO PEÑA RODRÍGUEZ, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el trámite respectivo indicado por la Ley 1996 de 2019.

Con tal propósito, se ordenará que por secretaria se desarchiva tal proceso, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en el archivo desde el 25 de octubre de 2004, y así proceder con la solicitud.

No obstante, se aclara que de acuerdo con la Resolución No. DESAJBOR22-6741 del 1 de diciembre de 2022, se dispuso el cierre temporal del archivo central a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, por el termino de 90 días a partir del 5 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO:** Por secretaria **DESARCHIVAR** el presente proceso, para proceder con la solicitud de revisión de la sentencia de interdicción del señor CRISTIAN CAMILO PEÑA RODRÍGUEZ, cuando la dirección ejecutiva seccional permita el acceso al archivo.

**SEGUNDO: ACLARAR** que de acuerdo a la Resolución No. DESAJBOR22-6741 del 1 de diciembre de 2022, el archivo central a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, por el término de 90 días a partir del 5 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 2</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--